

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SERVICIOS DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (CONTR 2024 778335). LOTE 1 (LOTE 2025 457).

EXPEDIENTE: CONTR/2025/579569. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Dirección General de Contratación de 15 de mayo de 2025, se declaró la necesaria uniformidad de los suministros de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

Segundo.- El 26 de septiembre de 2024, la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por delegación del Consejero de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, acordó el inicio de expediente para la celebración del Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA) , siendo el valor estimado del citado Acuerdo de veinte millones ciento setenta y un mil euros (20.171.000,00 €).

Tercero.- Con fecha 27 de marzo de 2025 se resolvió adjudicar los suministros del Lote n.º 1 “Combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de Nox en motores diésel” del Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA) a SOLRED, S.A., RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. y BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. , suscribiéndose los documentos administrativos de formalización del citado Lote con las empresas mencionadas con fecha 16 de junio de 2025.

La duración del Acuerdo Marco se fijó en 2 años (desde el 16/06/2025 a 15/06/2027) con posibilidad de dos prórrogas anuales .

Cuarto.- Toda vez que el actual contrato menor puente de combustible, autorizado por la Comisión Central de Homologación, que da cobertura a las necesidades de combustible del Parque Móvil adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz (CONTR 2025 464762) finaliza su ejecución el 04/10/2025 y en orden a que no se produzcan descubiertos en esta cobertura, resulta procedente la tramitación por esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz de un nuevo contrato basado que garantice la total operatividad de los vehículos que conforman el Parque Móvil de la misma a partir del 5 de octubre de 2025.

Quinto.- Con fecha 10 de septiembre de 2025 se suscribe informe de selección de adjudicataria del contrato basado en el AMH de referencia atendiendo a los criterios de máxima cobertura territorial así como memoria justificativa de la necesidad del contrato.

Sexto.- Igualmente con fecha 10 de septiembre de 2025 se requiere a la empresa seleccionada, SOLRED. SA, la aportación de la siguiente documentación establecida en el apartado 21 del PCAP aplicable, a saber:



MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		02/10/2025 11:19:01	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwBrGkRCif3zCpYpdUy42hlwJqW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de **Obligaciones Tributarias (Estado y Junta de Andalucía) y de la Seguridad Social** o justificante de la autorización expedida para esta consulta presentada en la licitación del Acuerdo Marco de referencia.

El contrato no conlleva el tratamiento de datos de carácter personal, por lo que no procede la declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.

2. **Respecto a la garantía**, consta documento firmado por el Sr. Director General de Contratación de fecha 01/08/2025 de aceptación de garantía global definitiva “*Ajustándose la garantía global ofrecida a la cuantía que se fijaba en la comunicación de 11 de julio de 2025, por medio del presente se acepta la solicitud de SOLRED, S.A. de constituir una garantía definitiva general de doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis euros con un céntimo (244.096,01 €) para todos los contratos basados en el lote 1 del Acuerdo Marco que celebre esta empresa adjudicataria. Este importe se corresponde con el 5% de la anualidad media del lote 1.*” CAJAVALEH41952025/501364

Séptimo.- La entidad seleccionada aporta la citada documentación con fecha 15 de septiembre de 2025, dentro del plazo habilitado al efecto de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiese recibido el requerimiento.

Octavo: Con fecha 15/09/2025 se suscribe propuesta de adjudicación a SOLRED, S.A

Noveno: Con fecha 01/10/2025 la Intervención provincial fiscaliza de conformidad el gasto (la propuesta de documento contable “AD”).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo.- El artículo 218 de la LCSP, en relación con los Sistemas para la Racionalización Técnica de la Contratación de las Administraciones Públicas, establece que para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos las Administraciones Públicas podrán concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos, o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados conforme a las normas del Capítulo II, del Título I, del Libro Segundo de la citada LCSP.

Tercero.- El artículo 221 de la LCSP, establece que: “*Solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 227 en relación con los acuerdos marco celebrados por centrales de contratación.*”

Además se añade que los contratos basados en el acuerdo marco se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 de este artículo. Dichos apartados establecen las condiciones y requisitos para adjudicar los basados según se haya concluido el Acuerdo Marco con una única empresa o con varias.

Cuarto.- La cláusula novena de los documentos administrativos de formalización del Lote n.º 1 del Acuerdo marco de referencia establece que «el plazo de duración del Acuerdo Marco es de veinticuatro meses, a contar desde el día en que se firme el presente documento de formalización por la persona titular de la Dirección General de Contratación.

El Acuerdo Marco podrá ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años, por mutuo acuerdo entre la Consejería competente en materia de Hacienda y la contratista, antes de la finalización del mismo, a la que se

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		02/10/2025 11:19:01	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwBrGkRCif3zCpYpdUy42hlwJqW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



preavisará con dos meses de antelación, otorgándose un plazo de diez días hábiles para prestar conformidad a la misma. El vencimiento del plazo sin haberse recibido respuesta de la contratista, legitima a la Administración para entender otorgado el consentimiento».

Quinto.- La cláusula 19 del PCAP establece que «una vez celebrado el acuerdo marco los órganos destinatarios definidos en el Anexo I - apartado 3 del presente pliego podrán celebrar contratos basados en este».

Sexto.- Asimismo, la cláusula 19 del PCAP prevé que «el plazo de duración de los contratos basados será establecido, en cada caso, por el órgano de contratación del contrato basado».

El plazo de duración de los contratos basados y sus prórrogas se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

Los contratos podrán prever, una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Teniendo en cuenta lo expuesto en la cláusula 5 del presente pliego, los plazos de duración de los contratos basados podrán superar en un año la vigencia total del acuerdo marco, incluidas, en su caso, las prórrogas correspondientes, siempre que se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 219.3 de la LCSP, en el sentido de que solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será:

- a) En el caso de contratos basados que para su adjudicación requieran la celebración de una licitación, la fecha de envío a los adjudicatarios del acuerdo marco de las invitaciones para participar en la licitación, y siempre que la propuesta de adjudicación haya sido acordada antes de que haya transcurrido el plazo de dos meses tras la expiración de la vigencia del acuerdo marco.
- b) En el caso de contratos basados cuya adjudicación no requiera la celebración de licitación, la fecha relevante será la de adjudicación de este.

Cumplidos los requisitos anteriores, la fecha de inicio de las prestaciones podrá ser posterior al plazo de vigencia del acuerdo marco.

Cuando al vencimiento de un contrato basado no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 de la LCSP se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado al menos quince días antes de la finalización del contrato originario.

En los contratos en función de necesidades previstos en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP no se podrán concertar prórrogas cuando se hubiera producido la extinción del presupuesto máximo con anterioridad a su vencimiento.

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		02/10/2025 11:19:01	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwBrGkRCif3zCpYpdUy42hlwJqW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En relación con los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Conforme a la memoria e informe justificativo de selección de la empresa adjudicataria, y vista la Propuesta de adjudicación de fecha 15/09/2025, que obran en el expediente.

Una vez fiscalizada de conformidad la propuesta de documento contable AD con fecha 01/10/2025 y por ser la oferta más adecuada a las necesidades de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz se **ADJUDICA**, sin nueva licitación, a la empresa **SOLRED S.A. (C.I.F. n.º A79707345)** el presente contrato basado, dado que resulta ser la mejor oferta relación calidad/precio atendiendo al criterio fundamental de ofrecer el mayor número de estaciones de servicio a disposición de este Órgano de Contratación en el conjunto de Andalucía (505 puntos de suministro), garantizando así una cobertura territorial adecuada tanto en la provincia gaditana (con mas de 50 puntos de suministro) como en el resto de provincias andaluzas. En el caso de la provincia de Cádiz, es fundamental por su extensión y geografía (Campo de Gibraltar, Sierra, campiña de Jerez, Costa) disponer de una amplia red de puntos de suministro. En este sentido es un elemento más importante éste que el posible descuento en el precio.

El contrato reúne las siguientes **características**:

Tipo de contrato: CONTRATO DE SUMINISTROS.

Procedimiento: CONTRATO BASADO SIN NUEVA LICITACIÓN

Tramitación: ORDINARIA

• **Objeto del contrato:**

Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio para el Parque Móvil utilizado por el personal adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

• **Especificaciones técnicas de la prestación:**

Con carácter general, se deberá cumplir la normativa en materia de seguridad industrial, metrología, transportes de mercancías peligrosas, medio ambiente, prevención de riesgos laborales, consumo y de cualquier otra índole, que sea de aplicación a las instalaciones, equipos, medios de transportes y a las operaciones necesarias para llevar a cabo los suministros, así como los servicios de recarga de energía eléctrica.

Los combustibles que se suministren serán los mismos que se expendan con carácter general en las estaciones de servicio o los puntos de distribución con los que operen las personas adjudicatarias, cumpliendo la normativa vigente que les resulte de aplicación y, en particular, lo dispuesto en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, y en las normas que los desarrollen o modifiquen en concordancia con la Unión Europea.

En caso de cambio de nomenclatura o denominación de los combustibles comercializados actualmente como Gasolina sin plomo 95 y 98 octanos, Gasóleo A y Gasóleo B a lo largo del desarrollo de la presente licitación, la persona licitadora adaptará los combustibles requeridos a sus equivalentes o más similares que sean definidos en la nueva regulación que se disponga al efecto.

No se admitirá bajo ningún concepto, que la calidad de cualquier clase de combustible afecte a las instalaciones y/o vehículos, a su seguridad y/o al medio ambiente. Asimismo, no se permitirá la realización de mezclas que puedan modificar negativamente la calidad del combustible.

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		02/10/2025 11:19:01	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwBrGkRCif3zCpYpdUy42hlwJqW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los suministros de combustibles se prestarán en o desde las Estaciones de Servicio o puntos de distribución con los que operen las personas adjudicatarias, que deberán estar disponibles en su totalidad para la ejecución de los contratos basados, sin que sean posibles asignaciones parciales o temporales.

En el caso de combustibles líquidos, los tipos a considerar para los suministros especificados y declarados de necesaria uniformidad mediante Resolución de la Dirección General de Contratación de fecha 12 de mayo de 2025, serán los siguientes:

- Gasolina para automoción (sin plomo de 95 y 98 octanos).
- Gasóleo de automoción (clase A).
- Gasóleo para uso agrícola y marítimo (clase B).

Las personas empresarias adjudicatarias asegurarán el suministro de los combustibles a través de las estaciones de servicio o los puntos de distribución y/o el servicio de recarga para vehículos eléctricos con los que operen, no pudiendo alegar la falta o carencia de ninguno de los productos ofertados durante la vigencia del acuerdo marco de homologación, incluso en situaciones de huelgas o conflictos laborales o de cualquier índole.

No obstante, las personas empresarias adjudicatarias solo quedarán obligadas a suministrar los tipos de combustible de que dispongan en las estaciones de servicio o puntos de distribución y/o servicios de recarga con los que operen.

Las matrículas del parque móvil adscrito actualmente a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, a la fecha de la firma, son las siguientes:

- **0804 FYT**

- **5394 KKW**

- **9311 JYH**

- **9361 MHD**

- **9503 BXH**

Asimismo, el presente contrato basado cubrirá la necesidad de combustible de cualquier otro vehículo que en lo sucesivo se adscriba o cuyo uso se ceda a la citada Delegación durante la vigencia del contrato basado, previa comunicación con suficiente antelación a la empresa adjudicataria. El detalle de los cálculos de las necesidades de combustible consta en la memoria:

- **Presupuesto:** 9.917,40 €, IVA excluido - 12.000€, IVA incluido.
- **Valor estimado:** 23.801,76 € (IVA excluido).

Total valor estimado: 9.917,40 € x 2 x 1,2 = 23.801,76 €.

Posibilidad de **modificación** del contrato basado: con el límite del 20% del presupuesto inicial del contrato, IVA excluido, siendo obligatorio para la persona contratista, cuando las necesidades de suministro fuesen superiores a las estimadas inicialmente, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 33ª de la LCSP y el PCAP del Acuerdo Marco.

- **Plazo de ejecución del contrato:**

El plazo de ejecución será de 12 meses, del **05/10/2025 al 04/10/2026**, a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 20 del PCAP aplicable el contrato podrá ser objeto de una prórroga anual hasta alcanzar la duración máxima de dos años.

- **Lugar de prestación:**

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		02/10/2025 11:19:01	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwBrGkRCif3zCpYpdUy42hlwJqW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todo el territorio nacional y Portugal.

• **Persona responsable del contrato basado:**

Se designa como responsable del contrato a la persona que ostenta la Secretaría General de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, D. Juan Cabañas Rojas, al que le corresponderá controlar su ejecución y por tanto prestar la conformidad a los servicios prestados.

• **Plazo de garantía:**

Como recoge la cláusula 27 y el apartado 19 del Anexo I del PCAP aplicable, **no** se establece plazo de garantía.

• **Forma de pago del precio:**

Mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedidas por la persona adjudicataria y conformadas por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del citado periodo.

Los datos a incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz	A01004401
De destino (Unidad Tramitadora)	Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz	A01004401
Centro contable (Oficina Contable)	Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz	A01004456

En relación a los **precios unitarios** se detallan a continuación las condiciones y especificaciones de la oferta presentada por SOLRED S.A. y que constan en la cláusula sexta del documento formalizado en fecha 16 de junio de 2025 :

- Los precios de los suministros del Lote n.º 1 del presente Acuerdo Marco, ofertados por la contratista serán los que resulten de aplicar el **6%** de descuento al precio vigente en cada estación de servicios, según precios comunicados al Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en virtud de la ITC/2308/2007, de 25 de julio, por la que se determina la forma de remisión de información al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, sobre las actividades de suministros de productos petrolíferos y publicados en la página web de ese Ministerio.
- El precio de los aditivos para reducción de NOx será el resultante de aplicar el citado descuento ofertado para los carburantes por la contratista, al precio vigente de ese aditivo en cada estación de servicios.
- Los precios resultantes de la aplicación del descuento se calcularán con tres decimales. En dichas cantidades se entenderán incluidos todos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, incluso el IVA.

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		02/10/2025 11:19:01	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwBrGkRCif3zCpYpdUy42hlwJqW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Datos presupuestarios:**

- **Periodo de ejecución:** Del 05/10/2025 al 04/10/2026.
- **Presupuesto total del contrato:** IVA excluido: 9.917,40 € IVA incluido: 12.000,00 €

Anualidad 2025 (27 + 30 + 31 = 88 días)

Importe IVA incluido	Importe IVA excluido	Partida Presupuestaria	Denominación
2.893,15 €	2.390,62 €	0100080000 G/11A/22103 /11 01	COMBUSTIBLE

Anualidad 2026 (277 días) (*redondeo de decimales en la última anualidad)

Importe IVA incluido	Importe IVA excluido	Partida Presupuestaria	Denominación
9.106,85 €	7.526,78* €	0100080000 G/11A/22103 /11 01	COMBUSTIBLE

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica
La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía
Fdo. Mercedes Colombo Roquette.

MERCEDDES COLOMBO ROQUETTE		02/10/2025 11:19:01	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwBrGkRCif3zCpYpdUy42hlwJqW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	